



ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2025/MDL

Lurigancho, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2025-0021347 de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 54 del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N°91-MDLCH, establece que las sesiones extraordinarias de concejo se da lugar cuando es convocada por el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros y se tratan los asuntos prefijados en la agenda; concordante con el artículo 13 de la Ley N.º 27972 - LOM. Por su parte, el artículo 56 del mismo Reglamento dispone que, las sesiones extraordinarias se desarrollaran entre otras, en el siguiente caso f) para tratar temas que el alcalde, el concejo o los miembros de las diversas comisiones consideren de urgencia;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de Concejo dispone que las Mociones de Orden del Día se presentan para asuntos de interés social por debatirse;

Que, con Expediente N° 2025-0021347, los regidores Miguel Ángel Livia Cuba, Liliana Merced Cueva Borda y José José Tello Pacheco presentan la Moción de Orden del Día para que el Gerente de Desarrollo Urbano informe en sesión de concejo sobre los acontecimientos ocurridos en la losa deportiva de la Asociación Casa Huerta La Campiña Sector A- Cajamarquilla y otras obras (posibles) paralizadas, en donde deberá detallar lo siguiente: Causa de la paralización de obra, datos del contratista que venía ejecutando la obra, información del ingeniero residente, las acciones que se vienen desarrollando y otras preguntas;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y por el voto favorable por UNANIMIDAD de los regidores del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **MOCIONES DE ORDEN DEL DÍA** presentada por los regidores Miguel Ángel Livia Cuba, Liliana Merced Cueva Borda y José José Tello Pacheco presentada mediante el Expediente N° 2025-0021347 de fecha 27 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día martes 03 de junio a las 03:00 pm para que el Gerente de Desarrollo Urbano informe sobre los acontecimientos ocurridos en la losa deportiva de la Asociación Casa Huerta La Campiña Sector A - Cajamarquilla y otras obras (posibles) paralizadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2025/MDL

Lurigancho, 28 de mayo de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2025-0021347 de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 54 del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza N°91-MDLCH, establece que las sesiones extraordinarias de concejo se da lugar cuando es convocada por el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros y se tratan los asuntos prefijados en la agenda; concordante con el artículo 13 de la Ley N.º 27972 - LOM. Por su parte, el artículo 56 del mismo Reglamento dispone que, las sesiones extraordinarias se desarrollaran entre otras, en el siguiente caso f) para tratar temas que el alcalde, el concejo o los miembros de las diversas comisiones consideren de urgencia;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de Concejo dispone que las Mociones de Orden del Día se presentan para asuntos de interés social por debatirse;

Que, con Expediente N° 2025-0021347, los regidores Miguel Ángel Livia Cuba, Liliana Merced Cueva Borda y José José Tello Pacheco presentan la Moción de Orden del Día para que el Gerente de Desarrollo Urbano informe en sesión de concejo sobre los acontecimientos ocurridos en la losa deportiva de la Asociación Casa Huerta La Campiña Sector A- Cajamarquilla y otras obras (posibles) paralizadas, en donde deberá detallar lo siguiente: Causa de la paralización de obra, datos del contratista que venía ejecutando la obra, información del ingeniero residente, las acciones que se vienen desarrollando y otras preguntas;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y por el voto favorable por UNANIMIDAD de los regidores del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

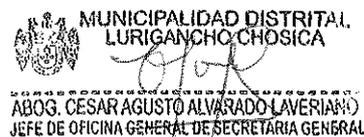
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **MOCIONES DE ORDEN DEL DÍA** presentada por los regidores Miguel Ángel Livia Cuba, Liliana Merced Cueva Borda y José José Tello Pacheco presentada mediante el Expediente N° 2025-0021347 de fecha 27 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día martes 03 de junio a las 03:00 pm para que el Gerente de Desarrollo Urbano informe sobre los acontecimientos ocurridos en la losa deportiva de la Asociación Casa Huerta La Campiña Sector A - Cajamarquilla y otras obras (posibles) paralizadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL